



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL LAUREL

### RESOLUCIÓN No. APSPC-GADPEL-002-2025

#### ASAMBLEA PARROQUIAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1, inciso segundo, establece que “la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, señala que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos, en su numeral 2 “Participar en los asuntos de interés público”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95, inciso primero dispone que “Las ciudadanas y ciudadanos de forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y de la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano, que se sustenta en los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, establece que “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 100, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial del nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos para, en su numeral 2 “Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo”; en su numeral 3 “Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 248, ordena que “Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios, y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados en el Sistema Nacional de Planificación”.



Que, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que: "Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que a cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación".

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que "el anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho estamento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias y se constituye para: en su literal a: "Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones así como conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas, en su literal c: "Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".

Que, dando cumplimiento con el art. 241 del COOTAD, en la parroquia El Laurel del cantón Daule, provincia del Guayas, el día viernes 29 de octubre del 2025 siendo las 10 a.m., en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Laurel se llevó a cabo la participación ciudadana para la socialización y la respectiva aprobación del anteproyecto de presupuesto 2026 con la participación de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana como máxima instancia de participación.

Que, con total normalidad se realizó la socialización con la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana, donde se realizó la presentación del anteproyecto de presupuesto 2026, presentación que fue impartida por la Tesorera del GAD Parroquial El Laurel, quien puso en conocimiento el anteproyecto del Presupuesto 2026 y de su respectivo anexo, los mismos que fueron ampliamente explicados por la Tnlga. Rosiris Reliche Triana en mención y aprobados de manera unánime por la asamblea.

Quedando establecida la aprobación del anteproyecto 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural el Laurel de la siguiente manera:



|  |                     |                      |
|--|---------------------|----------------------|
| <b>JUNTA PARROQUIAL 40%</b>  |                     | <b>\$ 75.838,58</b>  |
| <b>GASTOS DEL PRESUPUESTO COMPROMETIDO</b>   |                     |                      |
| <b>PROYECTO: PROYPI1. Proyecto de Fortalecimiento de la gestión administrativa de la parroquia EL Laurel</b>   | <b>\$ 56.507,40</b> |                      |
| GASTOS DE INVERSIÓN SUELDOS: SERVIDORES DE ASEO Y HONORARIOS PROFESIONALES   | \$ 36.367,26        |                      |
| SERVICIOS BÁSICOS  | \$ 2.650,00         |                      |
| GASTOS DE INFORMATICA  | \$ 1.500,00         |                      |
| MANTENIMIENTO VEHÍCULO   | \$ 7.990,14         |                      |
| GASTOS DE BIENES DE USO Y DE CONSUMO   | \$ 8.000,00         |                      |
| <b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>  |                     |                      |
| <b>PROYECTO: PROYAH6. Proyecto Mantenimiento, embellecimiento y Repotenciación de los espacios públicos recreativos, deportivos y sociales de la parroquia El Laurel</b>   |                     |                      |
| URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO   | <b>19.331,18</b>    |                      |
| <b>ASAMBLEA PARROQUIAL 60%</b>   |                     | <b>144.318,00</b>    |
| PROYECTO; PROYAH7. Proyecto Mejora de la red vial rural para satisfacer las necesidades y el bienestar de los ciudadanos de la parroquia(Convenio).  | 16.818,00           |                      |
| <b>PROYECTO: PROYA H3. Construcción del Polideportivo " El Laurel" Fase 1,2 y 3</b>  | 10.400,00           |                      |
| PROYECTO: PROYSC12- Proyecto de Fortalecimiento para la conformación de organizaciones de acuerdo a las formas propias de gobierno, organización y participación de las comunidades montubias en la parroquia El Laurel. | 9.600,00            |                      |
| PROYECTO: PROYAH4. Construcción de áreas recreativas ( Recinto Yurima sector 1 - Cabecera Parroquial sector 4)   | 40000,00            |                      |
| <b>PROYECTO: PROYSC11. Proyecto de Promoción para el Rescate de la memoria social y las expresiones culturales propias del Patrimonio Inmaterial de la Parroquia El Laurel.</b>  | 60000,00            |                      |
| PROYECTO: PRYSC8: Proyecto de Promoción del Sistema de Protección de los niños, niñas y adolescentes de la parroquia El Laurel   | 7500,00             |                      |
|  |                     | <b>\$ 220.156,58</b> |

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Emitir nuestra conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto para el año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel.

**Art. 2.-** Cumpliendo con el art. 241 del COOTAD, y una vez realizada la respectiva socialización ante la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana, la misma que da a conocer su veredicto final de manera unánime aprobando el anteproyecto del presupuesto 2026.

**Art. 3.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.



Dado en la Asamblea Parroquial, máxima instancia de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial Rural El Laurel del cantón Daule, provincia del Guayas, a los treinta días del mes de octubre del dos mil veinticinco.

Para constancia firman el presente documento los representantes de la ciudadanía.

|                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| S. Ch. B.                          |             |
| Eduardo Arceles \$                 | 0911566164. |
| <del>Hector Caceres Pajo</del>     |             |
| <del>Jesus Batez Vaca</del>        | 0922137203  |
| Cindy Cortez Maclo                 |             |
| Margarita Campes Gb                |             |
| Wilmer <del>Rodriguez</del> Cuelin |             |
| Rosa Zambono                       | 0920880531  |
| Merlin Corbi                       | 092320993-6 |
| Arturo Aldaz                       | 0913685327  |
| Sandra Mercedes Corallo CASD.      | 0918606955  |
| Freddy Mindiolaza                  | 0916936511  |



GAD PARROQUIAL EL LAUREL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL LAUREL  
RESOLUCIÓN No. APSPC-GADPEL-002-2025  
ASAMBLEA PARROQUIAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| Ana Comba Arivalo                | 092854000 4      |
| Jenny Arivalo                    | 120294666 9      |
| Ingrid Fuentes H                 | 094745184        |
| Morcu Norwyo                     | 092119078        |
| Esteris Boboncayo Arceado        | 091202815-6      |
| Sara Couto S                     | 0912783651       |
| Morris de los Santos Bejaré Mote | 090730313-5      |
| Amelia Castro Sosme              | ALS - 0912860616 |
| Vicenta Susana Roman Bejaré      | 0914625603       |
| Vergilio Botey Boloma            | 0909085607       |
| Fabiola Martínez Espinoza        | 0920037355       |
|                                  |                  |
|                                  |                  |



FRONTIER LINE

POSTAL SERVICE  
UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE  
WASHINGTON, D.C. 20260

1987 EIGHT AV. Santa Maria, CA 95053  
CORREO GUBERNAMENTAL  
TEL: (408) 320-0425

